

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

LIQUIDACIÓN GENERAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ARTÍCULO 366 C.G.P

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA (AMAZONAS), procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso EJECUTIVO No. 91001-31-89-002-2021-00152-00, siendo demandante BANCO BBVA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIOGENES MAGALLANES ORDOÑEZ, Liquidación de Costas y Agencias en derecho que la parte demandada debe pagar a favor de la parte demandante, conforme se ordenó en decisión proferida el 16 de febrero de 2022, de la siguiente manera:

Agencias en derecho Cuaderno digital #24 \$ 6'235.968.00

TOTAL \$ 6'235.968.00

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO No: 91001-31-89-0002-2021-00152-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIOGENES MAGALLANES
ORDOÑEZ

La secretaria del Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el CGP, Art.366, efectuó la Liquidación de Costas conforme se ordenó en la parte resolutive de la providencia calendada de 16 de febrero de 2022. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas, una vez verificada,

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación de Costas efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el CGP, Art.366-1.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

**Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c280dfdd249e509b19108746d61c4c79a307b6d2e0ad37d7ecffeb58b4ec887**
Documento generado en 30/03/2022 04:12:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**